

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente asunto, informando que el perito informó vía telefónica que no podía asistir a la audiencia por cuanto se encuentra realizando una diligencia en la cordillera cerca de Jamundí donde no cuenta con cobertura para atender la diligencia del día de hoy, porque lo es necesario fijar nueva fecha de audiencia. Sírvese ordenar lo pertinente.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA
191424089002
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA : AUTO INTERLOCUTORIO No. 215
AREA : CIVIL
RADICACION : PARTIDA No. 2016-00088-00

CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y la importancia de la comparecencia del perito dentro del presente proceso, quien debe rendir el experticio respectivo, se dispone la reprogramación de la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día jueves (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 A.M) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 17 de la ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se realizará de forma virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el cual puede ser descargado en su dispositivo móvil, Tablet o computador personal, y deberá contar con cámara web y micrófono. Para el acceso a la audiencia se remitirá por secretaría al correo electrónico reportado en el expediente el enlace de conexión a cada uno de los asistentes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA